MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 631

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 455/2016, SUSCRITO CON EL CONSORCIO GUAVIRA, REFERENTE AL LLAMADO MOPC Nº 23/2016 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS BASICOS, ECONOMICOS Y DISEÑO REFERENCIAL DEL MEJORAMIENTO DE REDES DE CAMINOS RURALES-DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU". PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES – SEGUNDA ETAPA – FASE II. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 2163/OC-PR Y 2164/BL-PR.

Asunción, 4 de mayo de 2017

VISTO: La nota UOC/UEP/MOPC Nº 174/2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 455/2016, suscripto con el Consorcio GUAVIRA, y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum DCV Nº 613/2017, la Dirección de Caminos Vecinales de esta Institución solicita la modificación del plazo de ejecución de los servicios y ampliación de la Vigencia del Contrato S.G. Ministro Nº 455/2016, correspondiente al Llamado MOPC Nº 23/2016, Servicios de Consultoría para los Estudios Básicos, Económicos y Diseño Referencial del Mejoramiento de Redes de Caminos Rurales – Departamentos de San Pedro y Canindeyú. Programa Nacional de Caminos Rurales – Segunda Etapa – Fase II. Contrato de Préstamo BID Nº 2163/OC-PR Y 2164/BL-PR.

Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que conforme a la Nota CPR/C/2017/550, del 29 de marzo de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo ha manifestado su "No objeción", a la prórroga del plazo de servicios.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen DAJ Nº 527/2017, expresa que corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 455/2016, suscrito con el **Consorcio GUAVIRA**, correspondiente al Llamado MOPC Nº 23/2016, Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Estudios Básicos, Económicos y Diseño Referencial del Mejoramiento de Redes de Caminos Rurales – Departamentos de San Pedro y Canindeyú. Programa Nacional de Caminos Rurales – Segunda Etapa – Fase II. Contrato de Préstamo BID Nº 2163/OC-PR y 2164/BL-PR, en el Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría y la Vigencia del Contrato, los cuales quedan extendidos en veinte y ocho (28) días calendario adicionales, respectivamente, contados a partir de los últimos plazos indicados en el Convenio Modificatorio Nº 1.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro